

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de dirigir al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Parte oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer de Pamplona á las ocho y 35 de la mañana,

habiéndole despedido en la estación las Autoridades y corporaciones civiles y militares y una multitud inmensa, que le vitoreó con entusiasmo. En todas las estaciones S. M. ha sido saludado con grandes muestras de cariño, llegando á las ocho y 35 de la noche al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúa sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutau S. M. la REINA (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

Gobierno civil.

PROVINCIA DE MADRID.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Triceno.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILOGRAMOS.		LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.	
	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
Alcalá de Henares.....	16 26	7 22	» »	14 »	0 80	0 70	1 »	0 44	0 72	1 60	1 56	2 30	0 05	0 05
Colmenar Viejo.....	15 »	8 »	9 »	» »	0 68	0 61	1 22	0 24	0 80	1 50	1 50	2 50	0 03	0 03
Chinchón.....	18 02	7 21	» »	» »	0 43	0 47	0 71	0 25	1 12	1 18	» »	2 17	0 02	0 02
Getafe.....	18 02	7 66	» »	» »	0 60	0 65	1 20	0 48	0 88	1 90	1 90	1 92	0 05	0 05
Madrid (1).....	» »	» »	» »	» »	1 28	0 75	1 15	0 81	1 10	1 80	1 80	2 10	» »	» »
Navalcarnero.....	16 50	9 13	» »	» »	0 84	0 58	0 93	0 24	0 75	» »	1 20	1 80	0 03	0 02
San Martín de Valdeiglesias.....	18 02	9 01	9 91	» »	0 52	» »	0 75	0 15	0 53	1 30	1 30	2 17	0 05	0 03
Torrelaguna.....	13 »	6 75	9 »	» »	0 50	0 50	0 90	0 18	0 44	1 50	» »	1 75	» »	» »
TOTALES.....	114 82	54 98	27 91	14 »	5 45	4 29	7 92	-2 79	-6 34	10 78	9 26	16 71	0 23	0 20
Precio medio general en la provincia...	16 40	7 85	9 30	14 »	0 68	0 61	0 99	0 35	0 79	1 54	1 54	2 09	0 04	0 03

(1) No se han hecho operaciones en el mercado respecto á granos y paja.

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo	18	02	Chinchón, Getafe y San Martín de Valdeiglesias.
	13	»	Torrelaguna.
Cebada	9	13	Navalcarnero.
	6	75	Torrelaguna.

Madrid 9 de Agosto de 1884.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Juan Arce.—V.º B.º—El Gobernador, Villaverde.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche del 13 del actual dice á este Gobierno lo siguiente:

«Sin novedad en España.—De Francia se han recibido las siguientes noticias: En Marsella, durante las 24 horas desde las ocho de anoche á la misma de

hoy, se registraron 12 defunciones del cólera.—En Arlés, una.—En Avignon, una.—En Montdeverges, dos.—Nuestro Cónsul en Marsella telegrafía que el pueblecito Omergues, en los Bajos Alpes, es uno de los más castigados por la epidemia asiática.—El Cónsul español en Cete avisó que han ocurrido en la noche pasada en aquella ciudad una defunción del cólera, y dos en el lazareto.—Anuncia el mismo Cónsul las siguientes

defunciones en varios pueblos de aquél distrito, en esta forma: Nimes, una.—Bedarieux, una.—Lunel, dos.—Bourllargues, cuatro.—Manduel, una.—Bessegues, dos.—Robiar, una.—Castillón, una.—Pezanas, una.—S. S. Germán, una.—Monady, una.—Signan, dos.—En telegrama de esta noche anuncia nuestro Cónsul en Perpiñán cuatro defunciones ocurridas anoche en aquella ciudad, y una en Rivesaltes.—Nuestro

Cónsul en Génova avisa no haber registrado ningún nuevo caso en aquella provincia, y haber ocurrido en la de Massa cinco invasiones y dos defunciones.—En Castelnuevo dos casos, y una defunción, en Llorga, perteneciente á la provincia de Porto-Mauricio, y una defunción en Pontcalieri y otra en Ocasio.—En la de Turín, según telegrama del Ministro plenipotenciario en Italia, la Gaceta oficial anuncia haber ocurrido en las últimas 24

horas seis defunciones del cólera en la provincia de Massa, un caso en la provincia de Porto-Mauricio, cuatro casos y dos defunciones en la de Parma, y cuatro casos y dos defunciones en la de Turín.»

Lo que he dispuesto se publique en

este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Madrid 14 de Agosto de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

Sección de Fomento.—Industria.
Ignorándose los domicilios de los señores Vender Múchil ed Compañía, D. Juan León Ezcara y Doña Virginia Gozávez y Barceló, y teniendo que comunicarles la resolución que ha recaído sobre las solicitudes de certificado de marca de fá-

brica tramitadas por este Gobierno civil se servirán presentarse en la Sección de Fomento, con tal objeto, advirtiéndoles que de no hacerlo se entenderá que renuncian los derechos adquiridos.

Madrid 12 de Agosto de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CONTRIBUCIONES É IMPUESTO EQUIVALENTE A LOS DE LA SAL.—PRIMER TRIMESTRE DE 1884-85.

Debiendo procederse por la Recaudación del Banco de España á la cobranza en los pueblos de esta provincia del primer trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de la sal, he creído conveniente circular las disposiciones siguientes:

1.ª Los días en que estará abierta la cobranza, durante las horas prevenidas en cada uno de los pueblos, así como las personas encargadas de practicarla, se expresan á continuación:

PARTIDOS.	COBRADORES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.	
Alcalá de Henares	D. José Rodríguez.....	Alcalá de Henares	Del 12 al 16 de Agosto.	
	D. Manuel Domínguez.....	Paracuellos de Jarama	Del 13 al 15 de Agosto.	
	D. Casto Torres.....	Fuente el Saz.....	Del 16 al 18 de id.	
		Pozuelo del Rey	Del 12 al 14 de Agosto.	
		Loeches.....	Del 15 al 17 de id.	
		Villavilla	Del 18 al 20 de id.	
	Chinchón.....	D. Pedro Roldán.....	Velilla de San Antonio.....	El 21 y 22 de id.
		D. Aquilino de Lucas Vázquez.....	Nuevo Baztán	El 12 y 13 de Agosto.
			Olmeda de la Cebolla.....	El 14 y 15 de id.
		D. Eusebio Galeote.....	Uganzo	Del 16 al 18 de Agosto.
Rivatejada			Del 19 al 21 de id.	
D. Inocente Toledo.....		Vicálvaro.....	Del 12 al 14 de Agosto.	
		Pezuela de las Torres.....	Del 14 al 16 de Agosto.	
D. Manuel Villechenous.....		Aranjuez	Del 16 al 19 de Agosto.	
		Villaconejos	Del 15 al 17 de Agosto.	
Colmenar Viejo.—1.ª y 2.ª sección.....		D. Quintín Sánchez.....	Colmenar de Oreja.....	Del 18 al 23 de id.
	D. Marcelino Maroto.....	Arganda.....	Del 26 al 30 de id.	
		Villarejo de Salvanés.....	Del 15 al 19 de Agosto.	
	D. Benigno Martínez.....	Belmonte de Tajo.....	Del 16 al 18 de Agosto.	
		El Escorial.....	Del 11 al 13 de Agosto.	
	D. Juan Giorfo.....	San Lorenzo.....	Del 14 al 17 de id.	
		Las Rozas.....	Del 19 al 21 de id.	
	D. Ambrosio Gómez.....	Cercedilla.....	Del 13 al 15 de Agosto.	
		Guadarrama.....	Del 16 al 18 de id.	
	D. Aquilino Bravo.....	Boalo.....	Del 16 al 18 de Agosto.	
Guadalix.....		Del 16 al 19 de Agosto.		
D. Gregorio Maroto.....	Pedrezuela.....	Del 16 al 18 de Agosto.		
	Valdepiélagos.....	El 19 y 20 de id.		
D. Vicente Polo.....	Carabanchel Alto.....	Del 17 al 19 de Agosto.		
	Titulcia.....	El 16 y 17 de Agosto.		
D. Francisco Escalante.....	San Martín de la Vega.....	Del 18 al 20 de id.		
	Pinto.....	Del 21 al 24 de id.		
Getafe.....	D. Máximo Garrote.....	Valdemoro.....	Del 25 al 28 de id.	
	D. Nicanor González.....	Torrejón de Velasco.....	Del 14 al 17 de Agosto.	
		Alcorcón.....	Del 19 al 21 de id.	
	D. Raimundo Rodríguez.....	Casarrubuelos.....	El 16 y 17 de Agosto.	
		Cubas.....	El 18 y 19 de id.	
	D. Juan González.....	Moraleja.....	Del 20 al 22 de id.	
		Valdemorillo.....	Del 12 al 15 de Agosto.	
	D. Juan García Davila.....	Brunete.....	Del 16 al 19 de id.	
		Aravaca.....	El 12 y 13 de Agosto.	
	D. Santos Villacañas.....	Villanueva de Perales.....	El 20 y 21 de Agosto.	
Colmenar del Arroyo.....		Del 23 al 25 de id.		
D. Manuel Ortega.....	Navas del Rey.....	Del 16 al 18 de Agosto.		
	Pelayos.....	El 19 y 20 de id.		
S. Martín de Valdeiglesias.....	D. Tomás Tapioles.....	San Martín de Valdeiglesias.....	Del 22 al 26 de id.	
	D. José Brull.....	Cenicientos.....	Del 16 al 19 de Agosto.	
		Cadalso.....	Del 20 al 23 de id.	
	D. José Brull.....	Santa María de la Alameda.....	Del 17 al 19 de Agosto.	
		Robledo de Chavela.....	Del 20 al 23 de id.	
	D. Ramón Peñas.....	Navalafuente.....	El 18 y 19 de Agosto.	
		Patones.....	El 20 y 21 de id.	
	D. Miguel Bernardini.....	Redueña.....	El 22 y 23 de id.	
		Venturada.....	El 24 y 25 de id.	
	Torrelaguna.....	D. Fermín Montalván.....	Berzosa.....	El 17 y 19 de Agosto.
Cervera.....			El 20 y 21 de id.	
D. Juan Navarro.....		La Hiruela.....	El 22 y 23 de id.	
		Montejo.....	El 24 y 25 de id.	
D. José Torres.....		Serrada.....	El 26 y 27 de id.	
		Paredes.....	El 28 y 29 de id.	
D. Valeriano Fernández.....		Puebla.....	El 30 y 31 de id.	
		Mangirón.....	El 17 y 18 de Agosto.	
D. José Torres.....		Lozoyuela.....	Del 19 al 21 de id.	
		Navas de Buitrago.....	El 22 y 23 de id.	
D. Valeriano Fernández.....	Canencia.....	El 17 y 18 de Agosto.		
	Navarredonda.....	El 19 y 20 de id.		
D. Valeriano Fernández.....	Villavieja.....	El 21 y 22 de id.		
	Buitrago.....	Del 17 al 19 de Agosto.		
D. Valeriano Fernández.....	Somosierra.....	Del 20 al 22 de id.		
	Pinúecar.....	El 23 y 24 de id.		
D. Valeriano Fernández.....	Oteruelo.....	El 17 y 18 de id.		
	Rascafría.....	Del 19 al 21 de id.		
D. Valeriano Fernández.....	Torrelaguna.....	Del 18 al 22 de Agosto.		
	Torremocha.....	El 23 y 24 de id.		

2.ª Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente, sin satisfacer antes los demás de que estén en descubierto, relativos á la misma contribución ó impuesto.

3.ª Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administración y firmados por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y Recaudador.

4.ª Además de la publicación de esta circular, se llenarán por los Alcaldes y Recaudadores las formalidades de fijar edictos como está prevenido.

Madrid 11 de Agosto de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. O., J. Antonio López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCIONES.

En virtud de expediente ejecutivo que se instruye contra varios deudores vecinos de esta capital á la Hacienda, por el impuesto de canon de superficie de minas, resulta que no han podido ser notificados con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, por ignorar el domicilio de los que á continuación se expresan:

NOMBRES.	Idem de las minas que poseen.	Ejercicios de que proceden los débitos.	TOTAL. — Pesetas.
D. Casimiro Visián	Marsellesa	1883-84	450
D. Sebastián Villalvilla	San Andrés	1880-81 al de 1883-84	240
D. José María Portillo	Santa Isabel	1881-82 al de 1883-84	1.222
	La Esperanza		
	Luisita		
D. Enrique Pórtoles	Juanita	1881-82 al de 1883-84	1.386
	Marieta		
	Clementina		
	Francisco		
D. Enrique Rivera	Manolo	1881-82 al de 1883-84	420
	San Isidro		
D. Esteban Romanillos	Gloria	1878-79 al de 1883-84	900
D. Manuel González	Buenaventura	1878-79 al de 1883-84	240
D. Ramón Fuentes Vicedo	Trinidad	1880-81 al de 1883-84	260
D. José Jiménez Leiva	Patrona de los pobres	1883-84	88
	La Constancia		
D. Juan Cid y Cid	San Miguel	1881-82 al de 1883-84	192
	San Salvador		
D. Emilio Couto Salcedo	San Cristóbal	1881-82 al de 1883-84	1.557 20
	San Martín		
TOTAL.....			6.955 20

Y para que llegue á conocimiento de los sujetos expresados, se inserta el presente en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos de esta capital, requiriéndoles para que en el término de tercero día, á contar desde su publicación, conforme á lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de procedimientos de 31 de Diciembre de 1881, verifiquen el pago en la Tesorería de Hacienda; pues en otro caso, se proseguirá el apremio con venta de las minas origen de los descubiertos, según prescribe el art. 23 de las bases generales, publicadas por decreto de 29 de Diciembre de 1868.

Madrid 12 de Agosto de 1884.—P. O.—J. Antonio López.

Ayuntamientos.

Madrid.

SECRETARÍA.

Tarifas aprobadas por la Junta municipal para la cobranza de los arbitrios consignados en el presupuesto del actual año económico de 1884-85 (1).

MERCADO DE LA CEBADA.

Bases.

PLANTA PRINCIPAL.

Alquiler diario que devengan los cajones y puestos establecidos en la misma.

Una peseta.

Los cajones números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 136, 137, 140, 141, 144, 145, 151, 153, 154, 161, 162, 164, 170, 171, 174, 175, 178, 179, 191, 194, 204, 205, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215.

Una peseta 15 céntimos.

Los id. números 157, 158, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 228, 229.

Una peseta 25 céntimos.

Los id. números 24, 25, 49, 78, 87, 112, 118, 119, 121, 124, 128, 150, 165, 185, 187, 189, 196, 197, 199, 200.

Una peseta 50 céntimos.

Los id. números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 39, 40, 50, 77, 88, 111, 120, 125, 126, 127, 129, 130, 152, 163, 183, 186, 188, 190, 193, 195, 198, 202, 203, 253, 254.

Una peseta 75 céntimos.

Los id. números 12, 13, 16, 48, 79, 86, 113, 122, 123, 132, 133, 182, 230, 231.

Dos pesetas.

Los id. números 8, 9, 11, 41, 43, 44, 45, 46, 81, 82, 84, 115, 117, 131, 135, 160, 181, 184, 201, 206, 207, 216, 226.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

227, 232, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 255, 256, 257, 258, 261, 262, 263, 264.

Dos pesetas 15 céntimos.

Los id. números 63, 64, 99, 100, 142, 143, 155, 156, 172, 173, 176, 177.

Dos pesetas 25 céntimos.

Los id. números 26, 37, 38, 51, 52, 75, 76, 83, 89, 90, 109, 110, 116, 138, 139, 159, 217, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 259, 260, 265.

Dos pesetas 50 céntimos.

Los id. números 134, 180.

Dos pesetas 75 céntimos.

Los id. números 14, 15, 27.

Tres pesetas 50 céntimos.

Los id. números 147, 148, 149, 166, 167, 168.

Cuatro pesetas.

Los id. números 146, 169. Pavimento A y B. Cada metro cuadrado á razón de 0'50 pesetas diarias, y colocando mostrador una peseta diaria.

GLORIETA.

Cada uno de los lados de la misma que se arrienden devengará el alquiler de 2 pesetas diarias.

PAVIMENTOS.

En el pabellón llamado del agrío.

Por cada dos metros de frente por tres de fondo satisfarán una peseta diaria los números del 266 al 288.

Por cada metro de frente por tres de fondo satisfarán 50 céntimos de peseta los números del 289 al 328.

Por cada metro cuadrado que se ocupe con granadas, castañas ú otros géneros ó con envases, se pagará á razón de 0'50 pesetas diarias.

Ocupación de metros de pavimento.

Por cada uno que ocupen con los géneros que expendan los que tengan alquilados cajones ó puestos, satisfarán 0'15 pesetas diarias por los que excedan de los metros que tienen concedidos ó del terreno que ocupen los cajones.

Tarifa de los derechos de introducción de bultos en el mercado al por mayor de frutas en cualquier clase de envase.

Pesetas.

Un bulto hasta 10 kilogramos. 0'05
Un id. desde 10 á 60 id. 0'20
Un id. desde 60 á 125 id. 0'40
Un id. desde 125 en adelante, por cada 60 kilogramos de peso ó fracción de éstos pagará 0'20

Por cada metro cuadrado que se ocupe en el pabellón de la fruta con cestas, banastas ó cualquier clase de envase, se pagará á razón de 0'05 pesetas diarias.

Terminada la hora de mercado y 15 minutos después del último toque el bulto que se saque pagará 0'20 pesetas.

PLANTA BAJA.

Alquiler diario que devengan los encerraderos y pavimentos de la misma.

Encerraderos.

Los números del 5 al 8 á razón de 0'25 pesetas diarias.

Los id. del 9 al 11 á id. de 0'40 id. idem.

El id. 2 á id. 0'60 id. id.

Los id. 1, 3, 4 y 13, á id. 0'75 id. id.

El id. á 12 id. una pesetas id.

Pavimentos.

El núm. 1 á razón de 1'50 pesetas diarias, y los demás que se concedan satisfarán por cada dos metros 0'25 pesetas diarias.

Ambulantes.

Los de refrescos á 0'50 pesetas diarias.

Los de agua y demás artículos á 0'25 idem id.

(Se continuará.)

Corpa.

Con autorización superior, se subastan en esta villa los pastos de invierno del monte denominado dehesa del Cobertero de estos propios; y también tendrá efecto la de la roza de leñas del mismo. Los remates tendrán efecto el día 21 del próximo mes de Septiembre á las doce del día en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que contienen los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y estarán en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Corpa 10 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Francisco Elipe.

Navalcarnero.

D. Juan Manuel González Rodríguez, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia llamando aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones de aptitud necesaria, debiendo presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, contados desde el en que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Navalcarnero 2 de Agosto de 1884.—El Alcalde interino, Juan Manuel González.

Orusco.

El día 20 del próximo mes de Septiembre, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carnicera, perteneciente á estos Propios para su disfrute por 400 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 650 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 9 de Agosto de 1884.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes.

Pozuelo del Rey.

El Ayuntamiento de mi presidencia, autorizado en forma, ha acordado en sesión de ayer proceder al arriendo en pública subasta de los pastos de invierno del monte el Coto de estos Propios, bajo el tipo de 375 pesetas y condiciones facultativas, que se hallarán de manifiesto en el acto de su remate, el cual tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Pozuelo del Rey 11 de Agosto de 1884.—El Alcalde, P. O., Bernardo Alonso.

De acuerdo con el Ayuntamiento que presido, el día 20 del próximo Septiembre, de once á doce del mismo, tendrá efecto la enagenación en pública subasta de 35 estéreos de leña en el tranzón de las carboneras del monte el Coto de estos Propios, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y bajo el tipo de 150 pesetas.

Pozuelo del Rey 11 de Agosto de 1884.—El Alcalde, P. O., Bernardo Alonso.

Villar del Olmo.

El día 18 de Septiembre próximo, y hora de 11 á 12 de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de invierno de las dehesas de estos Propios, Almunia y Pedriza, bajo el tipo de 100 pesetas cada una y disfrute de 100 cabezas lanaras cada dehesa y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto.

Villar del Olmo 11 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Emilio Perera Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento de Francisco Riquel Peláez, músico que fué del primer batallón del

regimiento infantería de la Corona, número 3, del ejército de Cuba, hoy licenciado y residente en esta Corte, el cual debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Zurbano, núm. 20, primero de la izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 6 de Agosto de 1884.—El Comandante Fiscal, Emilio Perera.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de Caballería, Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á D. Ramón Portillo Roldán, para que en el término de diez días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo izquierda, á prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Agosto de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, número 16, 2.º de ocho á doce de la mañana en día no festivo, al soldado del batallón Depósito de Santoña, núm. 134, Gregorio Nortí Valdor, en término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio precedente de dicho batallón.

Madrid 5 de Agosto de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente é ignorándose el domicilio y paradero de un tal D. Luis Carreras, cuya filiación y demás circunstancias personales también se ignoran, se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder los cargos que le resultan como autor de un folleto titulado *Un casamiento infame*, en la que rella que contra él se sigue á instancia del Procurador D. Daniel Doce, en nombre y representación de la Excm. Señora Duquesa de la Torre, por injurias; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde á tenor de lo dispuesto en el art. 839 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación del referido D. Luis Carreras que se declare ó resulte ser autor de dicho folleto.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de S. S., José Escribano.—V.º B.º.—Pinazo.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón y Pérez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Manuel Pérez López, de 24 años, soltero, carpintero, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que cumpla la pena que le fué impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos á Manuel Alemán; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Julio de 1884.—

V.º B.º.—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Julio Rucle Arago, cuya demás filiación se ignora, así como su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por haber cobrado el mismo el día 9 de Junio último, de D. Francisco Camps y Pons, la cantidad de 2.200 pesetas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Ronda judicial, procedan á la busca y detención del indicado sujeto, poniéndolo en el caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1884.—Carlos María Bru.—Por mi compañero Clemente, Matías Aranda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Congreso é interdicto de primera instancia del mismo dictada en autos declarativos de mayor cuantía promovidos por Doña Juana Abasolo y Amorrustu contra D. Jesús Alcalá Galiano, sobre reivindicación de ciertos bienes, se cita y emplaza al D. Jesús, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Agosto de 1884.—V.º B.º.—Gregorio Vicens.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Alfonso Rivas, asilado que fué del Hospicio, de donde se fugó el día 25 de Julio último, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado Francisco Alfonso Rivas, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 11 de Agosto de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Justo Navarro.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Clemente Soria Santa Cecilia, procedente de la Casa Inclusa de Valencia en que está bautizado con el nombre de Clemente Santa Cecilia, avecinado en 2 de Octubre del año último en Barcelona, calle de Alba, núm. 19, de estado soltero, jornalero, de 28 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Sala de lo Criminal en vacaciones de la Audiencia del distrito en que pende contra el mismo causa criminal por hurto de un reloj.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura

del referido Clemente Santa Cecilia, que es de estatura regular, color bueno, ojos negros grandes, pelo negro, barba cerrada con bigote y patilla á la inglesa y su conducción á la Cárcel celular en clase de detenido comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Agosto de 1884.—Andrés Calleja.—El Escribano, Celestino de Flórez.—Es copia, Flórez.

Latina.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, se cita por ignorarse su paradero á Severino Alvarez Gallo, casado, jornalero, de 41 años de edad, que ha vivido en la calle de Mira el Río Alta, núm. 8, piso segundo, núm. 6; Felipe Blanco y Carlos Alvarez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que parecen han vivido en una casa baja que hay junto al viaducto, subiendo por la Cuesta de la Vega y en la calle de la Arganzuela, respectivamente para que en el término de seis días comparezcan en la Audiencia de este distrito, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de prestar declaración en causa que instruyo por hurto de 20 pesetas á Severino Alvarez Gallo; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo 1884.—V.º B.º.—Peña.—El Escribano, Pedro Sáinz de Aja.—Es copia.—Por mi compañero señor Aja, José T. Sánchez de las Matas.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 5 de Junio último, en el incidente civil incoado por el Procurador D. Daniel Doce, en nombre de Doña Dolores Fernández Buendía, sobre que se la declare pobre para litigar con Doña Amelia y Doña Clara Pérez de Nuevos, se cita y emplaza á Doña Clara, por medio del presente edicto, en virtud de ignorarse su actual domicilio, para que en el término de nueve días, conteste á dicha demanda; advirtiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Agosto de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria y para ejecutar la sentencia dictada en causa criminal seguida contra D. Nicolás Matu, D. Nicolás Gutiérrez, D. Perfecto Martínez Hidalgo y otros sobre falsedad de un testamento, se cita y llama al Don Perfecto Martínez Hidalgo, para que en el término de veinte días, á contar desde su publicación, se presente en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio ó en la cárcel celular y á extinguir cuatro meses y un día de arresto mayor que les han sido impuestos por dicha sentencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Encargo á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca y captura del D. Perfecto Martínez, puesto que aunque resultan algunas indicaciones de que ha fallecido, no aparece legalmente demostrado ni siquiera antecedente alguno del punto en que halla autorizado tal fallecimiento; debiendo tenerse presente que el D. Perfecto vivió primeramente en la calle de la Cruz, y con posterioridad en la calle de San Joaquín, no habiéndose podido averiguar el número de la casa, de cuya manera contribuirán á la buena administración de justicia.

Dada en Madrid á 11 de Agosto de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón y López, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Calderón Comeches (a) Pápoches, de 18 años de edad, natural de Sevilla, y que hacía unos 14 años que estaba de lazarillo con el ciego Manuel García Rubio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue contra Juan Medina González y otras por hurto de ropas; apercibido el llamado de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Agosto de 1884.—Baldomero Gullón.—Pascual Moreno, por Ballesteros.

Banco de España.

Delegación de Madrid.—Recaudación de Contribuciones.

Encontrándose vacante la plaza de Recaudador de la segunda zona del distrito de la Universidad de esta Corte, se anuncia que los que aspiren á obtenerla pueden presentar sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado general del Banco de España por conducto del de Madrid, cuya oficina está sita calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, en el término de diez días, en la inteligencia de que dicha zona comprende los barrios marcados por la división judicial; que el cargo trimestral de contribución es próximamente de 112.000 pesetas, que la fianza exigida asciende á 20.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100 ó las mismas 20.000 pesetas efectivas de Deuda perpetua ó en cualquiera otra clase de valores del Estado; y que la única retribución del cargo será una peseta por cada ciento que ingrese el Recaudador.

Madrid 12 de Agosto de 1884.—El Delegado, José Feraón Saavedra.

Anuncios.

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.	Pesetas.
Accionistas	12 500.000
Caja	5 551.097.90
Cartera	25 991.511.70
Cuentas corrientes	2.211.778.81
Cuentas varias	3.291.590.03
Valores en depósito	197.600.114.11
Valores en garantía	21.353.865.77
TOTAL	268.499.868.32
PASIVO.	
Capital	25.000.000
Fondo de reserva	610.520
Obligaciones á pagar	505.352.86
Cuentas corrientes	16.520.752.06
Cuentas varias	6.909.253.52
Acreedores por depósitos	197.600.114.11
Acreedores por garantías	21.353.865.77
TOTAL	268.499.868.32

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives, Jaime Girona.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María. 85